



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 0400

Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de unos módulos para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR ´S del Municipio de TURBACO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

Que mediante Resolución No. 1984 de fecha 01 de Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR ´S - Municipio de **TURBACO**, Ubicado en la Calle 27 # 29-55, Barrio Plan Parejo NIT 1050948144, por solicitud del sr. JAVIER RICARDO FLÓREZ TORRES, **con c.c. 1050948144, quien ejerce funciones de Representante legal, numero de contacto 3245766021 - 3104745254, correo electrónico cearokars@hotmail.com.**

Que mediante oficio el señor JAVIER RICARDO FLÓREZ TORRES, identificado con la CC No. 1050948144, Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR ´S - Municipio de **TURBACO** allegó solicitud para la autorización del desarrollo de unos módulos de formación de conductores.

Que la Secretaría de Educación designó al Profesional Universitario de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control para realizar la respectiva visita, la cual conceptúa de manera FAVORABLE la autorización para el desarrollo de unos módulos de formación de conductores, por cumplir con los requisitos exigidos

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado fundamenta la decisión de otorgar autorización para el desarrollo de unos módulos de formación de conductores al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR ´S** - la cual ofrecerá sus servicios en el municipio de **TURBACO**, en virtud a que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR ´S**, - por el término de cinco (5) años la autorización del desarrollo de unos módulos de formación de conductores así:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Horas inicial	Valor inicial	Valor actualización
TECNICAS DE MANEJO DEFENSIVO	60	\$ 120.000	
TRANSPORTE DE SUTANCIAS PELIGROSAS	60	\$ 480.000	\$ 280.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 0400

Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de unos módulos para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR´S del Municipio de TURBACO**

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización de los módulos de formación, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los módulos de formación identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: Los módulos de formación descrito(s) en el artículo primero, podrá(n) ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,

Dado a los, 20 días del mes de febrero del 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora I y V 

Edwin Camacho Palacio- P.U
LBT 

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ

